



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 98 /25

Rawson (Chubut 04 de julio de 2025)

VISTO: El Expediente N° 42.549, año 2025, caratulado: "VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 146/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente del Directorio: Sr. José JALLEY; Vicepresidente del Directorio: Sr. Américo QUILODRÁN; y Secretaria Tesorera: Sra. Daniela GONZÁLEZ, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2025.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA): Presidente del Directorio: Sr. José JALLEY; Vicepresidente del Directorio: Sr. Américo QUILODRÁN; y Secretaria Tesorera: Sra. Daniela GONZÁLEZ, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes del período enero a marzo de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES